



# Resolución Directoral

Nº 132-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUL 2023

25 JUL 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

**VISTO:**

El Informe N° 0211-2023-MINAGRI-PEBLT/UA, de fecha 19 de julio de 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración solicita la Apertura de Fondo para Caja Chica para las Meta Presupuestal 0019: "Monitoreo y Evaluación"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación de la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Meta Presupuestal 0019: "Monitoreo y Evaluación", en las Específicas de Gasto 2.6.8.1.4.2. y 2.6.8.1.4.3., Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; para tal efecto mediante el Memorando N° 0622-2023-MIDAGRI-PEBLT-UPPS, el Responsable de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto; a nivel de la Meta 0019, hasta por el monto de Cuatro mil con 00/100 Soles (S/. 4,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Ampliación de Certificación SIAF N° 0000000002;



# Resolución Directoral

Nº 132-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUL 2023

25 JUL 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura del Fondo para Caja Chica para la Meta Presupuestal 0019: "Monitoreo y Evaluación" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, para el ejercicio Presupuestal 2023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la CPC Jacqueline Miranda Mamani quien se encargará de la custodia y manejo de la Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva Específica sobre "Normas para la administración y control de la Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT".

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica será de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a la Responsable de la Caja Chica designada en el artículo segundo de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
  
Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1584-2023